



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

D^a. María Laliena Corbera, Secretaria General, del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad de ALFARO (LA RIOJA).-

CERTIFICO: Con la salvedad y reserva prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de mayo de 2021, según consta en el acta correspondiente, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

“CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES PARA LA REACTIVACIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL: SEGUNDO BLOQUE

Exp. Desarrollo Local 2020/9 G2139

Teniendo en cuenta

Las solicitudes de ayuda recibidas para la reactivación económica de la actividad empresarial y comercial local en el plazo y según los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las mismas, publicadas en el BOR nº 156 de fecha 20 de noviembre de 2020.

Que han sido evacuados los informes técnicos pertinentes e instruidos los correspondientes expedientes al efecto para cada una de estas solicitudes por el órgano instructor de la subvención, el Área de Desarrollo Local y Empleo.

El acta de valoración y aprobación por unanimidad de fecha 1 de marzo de 2021, de la Comisión de Desarrollo Local y Empleo, en la que se valoran y aprueban cincuenta y siete solicitudes del total de setenta y cuatro presentadas, con un resultado de cuarenta y ocho solicitudes concedidas y nueve solicitudes denegadas por diferentes motivos, quedando dos ellas pendientes de pago.

El acta de valoración y aprobación por unanimidad de fecha 14 de abril de 2021, de la Comisión de Desarrollo Local y Empleo, en la que se valoran y aprueban 9 solicitudes del total de setenta y cuatro presentadas, con un resultado de cuatro solicitudes concedidas y cinco solicitudes denegadas por exceder en 1.500,00 € la ayuda recibida por los solicitantes en materia de exención en terrazas en el año 2020.

Que el expediente ha sido favorablemente informado por la Secretaría General, en fecha 11 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo de fecha 11 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la concesión provisional y disponer del gasto de 2.885,08 euros, relativo al abono de las siguientes solicitudes de ayuda:

SOLICITANTE	CIF	Importe subvención	Nº expediente
FERNANDO JAVIER PÉREZ GONZALO	72784033G	1.009,54 €	2020/2503
CARLOS GARCÍA SANZ	16545383E	299,40 €	2020/2496
CONCEPCIÓN LUCIA RUIZ DEL PRADO	16554356Z	423,53 €	2020/2439
BAQUERO BOLAÑOS SL	B26517029	200,48 €	2020/2423
CRISTINA PÉREZ MARTÍNEZ	72797894L	438,89 €	2020/2491
VIRGINIA PILAR TORRES PÉREZ	16589975Y	513,24 €	2020/2468

Firma 2 de 2
Firma 1 de 2
Alcalde
17/05/2021
Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla
Secretaría General
14/05/2021
Secretaría General
María Laliena Corbera

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8605050b2cd846a983a2a5db0ef0c097001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



SEGUNDO.- Aprobar la denegación provisional de las siguientes solicitudes de ayuda recibidas con arreglo a la causa detallada:

SOLICITANTE	CIF	Causa denegación	Nº expediente
MANUEL MARTÍNEZ PALOMARES	16505481Z	5*	2020/2445
JENIFER CAMPOS MORENO	72790526B	5*	2020/2498
CASINO LA UNIÓN DE ALFARO	G26029207	5*	2020/2500
FRANCISCO JAVIER ROMANOS CASTILLO	78754592Q	5*	2020/2463
RESTAURANTE ASADOR SAN ROQUE SL	B26101055	5*	2020/2422

* Causa de denegación 5: Exceder en 1.500,00 € la ayuda recibida por haber recibido exención en terrazas durante el año 2020 (artículo 2 de las bases de la convocatoria de estas subvenciones).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alfaro para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a todos los interesados concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones, tal y como se establece en el artículo 11 de las bases reguladoras de esta subvención.

Del trámite de audiencia se podrá prescindir cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la resolución provisional adquirirá carácter de definitiva, notificándose a los interesados la resolución de concesión. De presentarse alegaciones, el órgano instructor las examinará y, previo informe de la comisión de valoración, formulará propuesta de resolución definitiva, para su aprobación por el órgano concedente. En el caso de que no se presenten alegaciones, se elevará igualmente propuesta de resolución definitiva, para su aprobación por el órgano concedente, notificándose a los interesados la resolución de concesión. La resolución será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Dar traslado a la Oficina de Desarrollo Local y Empleo, a la Comisión de Desarrollo Local y Empleo, y a los órganos económicos municipales, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo, una vez firmado, en la web municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.”

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de Alcalde, en esta ciudad de Alfaro.

Firmado electrónicamente. Secretaria General. María Laliena Corbera. Vº Bº Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
14/05/2021
Secretaría General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
17/05/2021
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8605050b2cd846a983a2a5db0ef0c097001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

